



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional
de Radio y Televisión
del Perú

Presidencia Ejecutiva

Gerencia General



Firma Digital

Firmado digitalmente por VIDAL
FERNÁNDEZ Jose Ernesto FAU
20338915471 hard
Gerente General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.02.2025 18:00:34 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 04 de Febrero del 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 00012-2025-IRTP-GG

VISTOS:

El Memorando N° 000381-2025-IRTP-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000048-2025-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000101-2024-IRTP-PE, de fecha 26 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, por la suma de S/ 112 268 787,00 (Ciento doce millones doscientos sesenta y ocho mil setecientos ochenta y siete y 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000005-2025-IRTP-PE, se aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 010-2025-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas a favor Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, hasta por el monto de S/ 169 200, 00 (Ciento sesenta y nueve mil doscientos y 00/100 soles), recursos destinados para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y por única vez de S/ 200, 00 (Doscientos y 00/100 soles) con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 30.5 del artículo 30 de la Ley N° 32185, incrementándose el presupuesto institucional por la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios" al monto de S/ 112 437 987, 00 (Ciento doce millones cuatrocientos treinta y siete mil novecientos ochenta y siete y 00/100 soles);

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que "son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal";

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la referida norma legal, señala que "las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, estipulando que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprobó la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada con Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, con el objetivo de establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el Año Fiscal respectivo, directiva que contiene, además, los formatos de resolución aplicables a las modificaciones presupuestarias;



Firmado digitalmente por CASTRO
GAO Carlos Alfredo FAU
20338915471 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.02.2025 17:59:37 -05:00



Firmado digitalmente por CADILLO
RIVERA Yessenia Karen FAU
20338915471 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.02.2025 17:58:18 -05:00

Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima
Central telefónica: (511) 619-0707
www.gob.pe/irtp



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IRTP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la clave: **ADN5XV6**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el inciso i) del literal b) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego, de acuerdo al Modelo N° 5/GN;

Que, de conformidad con el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2025, aprobado por la Resolución Directoral N° 0039-2024-EF/50.01, el plazo para la aprobación de las modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático correspondiente al mes de enero se efectúa hasta el 10 de febrero del 2025;

Que, mediante el Memorando N° 000381-2025-IRTP-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", se han efectuado modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático en el mes de enero del Año Fiscal 2025, por lo que, se requiere su formalización;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 000048-2025-IRTP-OAJ, concluye que resulta legalmente viable emitir el acto que aprueba formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, correspondientes al **mes de enero del Año Fiscal 2025**;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000103-2024-IRTP-PE se ha delegado en la Gerencia General la facultad de aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático a las que se refiere el artículo 40 del TUO de la Ley N° 28411, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y las que se emitan dentro del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, resulta necesario emitir el acto resolutivo que formalice las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP; y,

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01 y la Resolución Directoral N° 0024-2022-EF/50.01; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, modificada con Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01; la Resolución Directoral N° 0039-2024-EF/50.01, Resolución Directoral que aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2025; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, cuyas secciones primera y segunda, fueron aprobadas por Decreto Supremo N° 001-2025-MC y por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000006-2024-PE, respectivamente; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000103-2024-PE sobre delegación de facultades para el presente año;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP; en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima
Central telefónica: (511) 619-0707
www.gob.pe/irtp



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IRTP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la clave: **ADN5XV6**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO 2.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para modificación Presupuestaria" emitidas por el Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, durante el mes de **enero del Año Fiscal 2025**.

ARTÍCULO 3.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que publique la presente Resolución en la sede digital del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (www.gob.pe/irtp).

Regístrese y comuníquese.

Firmado por
JOSE ERNESTO VIDAL FERNANDEZ
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL

Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima
Central telefónica: (511) 619-0707
www.gob.pe/irtp



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IRTP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la clave: **ADN5XV6**

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE ENERO
(EN SOLES)

SECTOR: 03 - CULTURA
PLIEGO: 116 - INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP (000513)
UNIDAD EJECUTORA: 001 - INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP (000513)

RESOLUCIÓN: RGG NRO.012-2025-GG

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
ACCIONES CENTRALES						
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	800	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	1,000	0
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	8,450	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	47,213	0
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	3,245,898	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	1,016,213
5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	1,600	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	1,050	0
5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	1,224,401
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	800	0
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						
5001782 MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	43,163	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	883,434
5005816 REGISTRO, EDICION Y EMISION DE NOTICIAS	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	19,800	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	9,750
5005817 PRODUCCION Y DIFUSION DE PROGRAMAS DE RADIO	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	10,181	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	43,709	0
5005818 PRODUCCION Y DIFUSION DE PROGRAMAS DE TELEVISION	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	289,866
	TOTAL RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS				3,423,664	3,423,664
TOTAL FUENTE: 1 RECURSOS ORDINARIOS				3,423,664	3,423,664	



Firmado digitalmente por CASTRO
GAO Carlos Alfredo FAU
20338915471 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.02.2025 09:49:25 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por FLORES
ESPINOZA Luis David FAU
20338915471 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.02.2025 09:45:00 -05:00

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE ENERO
(EN SOLES)

SECTOR: 03 - CULTURA

PLIEGO: 116 - INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP (000513)

UNIDAD EJECUTORA: 001 - INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP (000513)

RESOLUCIÓN: RGG NRO.012-2025-GG

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
TOTAL RESOLUCIÓN:					3,423,664	3,423,664



Firma Digital

Firmado digitalmente por VIDAL FERNANDEZ Jose Ernesto FAU
20338915471 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.02.2025 17:56:46 -05:00

V°B° TITULAR
PLIEGO
PERSONA DELEGADA



Firma Digital

Firmado digitalmente por CASTRO GAO Carlos Alfredo FAU
20338915471 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.02.2025 09:49:53 -05:00

FIRMA DEL JEFE
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACIÓN
DEL PLIEGO



Firma Digital

Firmado digitalmente por FLORES ESPINOZA Luis David FAU
20338915471 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.02.2025 09:45:20 -05:00

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERU